

DECRETO 1669 DE 2011

(mayo 23)

D.O. 48.078, mayo 23 de 2011

por el cual se nombran miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago.

Nota: Modificado por el Decreto 4364 de 2011 y por el Decreto 2665 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 de 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.

3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase a la doctora Libia Andrea Londoño Escudero, identificada con la cédula de ciudadanía número 31420765, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago.

Artículo 2°. Nómbrase a la doctora Lilia Patricia Calzada Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía número 51892674 de Bogotá, como Miembro Suplente de la doctora Libia Andrea Londoño Escudero, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago.

Artículo 3°. Modificado por el Decreto 2665 de 2011, artículo 1°. Este modificado por el Decreto 4364 de 2011, artículo 1°. Nómbrase al doctor Carlos Alberto Perea Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 16221198 como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago.

Texto anterior: "Nómbrase a Monseñor Jairo Uribe Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 8211624 de Medellín, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago, en reemplazo de Óscar Marino Arias Castañeda."

Texto inicial del artículo 3º: “Nómbrese al doctor Óscar Marino Arias Castañeda, identificado con la cédula de ciudadanía número 6436955, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago.”.

Artículo 4º. Nómbrese al doctor Esteban Restrepo Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 14570115 de Cartago, como Miembro Suplente del doctor Óscar Mariano Arias Castañeda, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartago.

Artículo 5º. Los nuevos Directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.